

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

ACTA 2021-09

Expediente número:	Órgano Colegiado:
2021 37 21000154	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	26/07/2021	
Duración	Desde las 19.30 hasta las 21.30 horas	
Lugar	Salón de Plenos	
Presidida por	Da. María Merinda Sádaba Terribas	
Secretario	D. Francisco Javier Puerta Martí	
Interventor	D. Juan José Pérez Fonollá	

ASISTENTES		
NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTE	
Da. María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)	SÍ	
D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Cultura, Turismo, y Relaciones Institucionales)	SÍ	
D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Juventud, Mayores, Nuevas Tecnologías Formación y Empleo.	SÍ	
D ^a . Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Asuntos Sociales, Familia, Infancia y Participación Ciudadana)	SÍ	
D. Fernando López López (Concejal delegado de Servicios Públicos y Mantenimiento)	SÍ	
D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanizaciones)	SI	

ACTA



La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Movilidad y Salud)	SÍ
Da. Nuria Sánchez Bertos (Concejal delegada de Medio Ambiente, Desarrollo Económico, Empresas y Autónomos)	SÍ
D. José Antonio Rosales Muñoz (Concejal delegado de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio)	SÍ
Da. Sandra Calderón León (Concejal delegada de Educación, Igualdad y Regeneración Democrática)	SÍ
D ^a . Julia María Olmos García (Concejal del grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar)	NO ASISTE
D. Samuel García Medina (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D ^a . María José Pérez Jiménez (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D ^a . Noemí Ariza Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
Da. Ana María Gálvez Ruiz (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D. Ildefonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)	NO ASISTE
D ^a . Verónica Moreno Guerrero (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D ^a . Gemma Guardia Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D ^a . María Pilar Alarcón Ruiz (Concejal grupo municipal Izquierda Unida)	SÍ
Da. Sonia Sánchez Moreno (Concejal grupo municipal Vox)	SÍ

VIDEOACTA: las intervenciones del Pleno están recogidas en el siguiente enlace:

https://www.youtube.com/watch?v=5Vie_EYE1JA

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la portavoz del grupo municipal del Partido Popular D. Mariano Delgado Beltrán para que proceda a la lectura del manifiesto contra la violencia de







AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

género que le corresponde a dicho grupo municipal, que dice así:

"Hoy día internacional de los abuelos, desde el Grupo Municipal del Partido Popular queremos resalta el papel fundamental que juega en nuestra sociedad las abuelas, esas mujeres que nos acompañan durante toda nuestra vida, y nos enseñan a ser las personas que hoy somos,

Según datos de la Encuesta de Salud, Envejecimiento y Jubilación de Europa, en España uno de cada cuatro abuelos españoles_cuida de sus nietos y dedica una media de siete horas diarias, dos más que la media europea.

Por otro lado, en nuestro país hay cinco millones de abuelas, mujeres que declaran siempre en las encuestas que una de sus grandes preocupaciones por encima, incluso, de su salud son sus nietos. Pero, ¿quién cuida de ellas?

Habitualmente, el papel de las abuelas se restringía a quedarse encargadas de los niños, hacerles la comida o recogerles algún día del colegio. Siendo esto importante y válido, lo cierto es que, hoy, la abuela de la nueva generación es un soporte familiar, sin olvidar que además de eso son mujeres que desean seguir ocupando el papel social que les corresponde, algunas incluso desde sus trabajos o desde sus propias empresas.

Digamos que la abuela es ese personaje imprescindible para los hijos, pero sobre todo para los nietos, para quienes es fácil que se convierta en un referente ya para toda la vida. Claro que no hay que olvidar que la abuela no llegó al mundo con ese cartel pegado en la frente. Hay que recordar que se trata de un ser humano, con apetencias, necesidades, gustos propios..., que a veces es incapaz de decir que no y en muchas ocasiones se encuentran con la vida excesivamente condicionada por los nietos y la familia. En estos casos, hay que recordar que de la misma manera que los hijos reclaman la independencia de vida familiar, estas, ya abuelas, deberían poder ser capaces de articular un "hoy me resulta imposible", elegante y claro.

Porque en estos tiempos de pandemia son más necesarios que nunca. Porque no hay nada como su cariño y su amor. Porque esperamos que pronto todo sea como antes y disfrutemos con ellos sin miedo al virus. Y porque no nos olvidamos de los que ya no están con nosotros".

Seguidamente la Sra. Alcaldesa procede al inicio de un minuto de silencio por todas las víctimas tanto por violencia de género como por Covid.

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 28 de junio de 2021 (expediente número 2021 37 21000125).

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 28 de junio de 2021.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, acuerda:

"Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de junio de 2021, en la forma que viene redactada."

2.- Aprobación Inicial de la Innovación número 9 del PGOU, adaptación NNSS 97 de Las Gabias para la reestructuración y ampliación de Sistemas Generales, Equipamientos y de Comunicaciones del municipio (expediente número 2020 14 20000654).





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Visto el expediente número 2021 14 21000654, relativo a la Innovación-Modificación Puntual nº 9 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación parcial de las NN. SS/97, relativa a la reestructuración y ampliación del sistema general de equipamientos comunitarios y de comunicaciones del municipio, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Las Gabias.

Visto el Documento Urbanístico -versión preliminar- de la Innovación-Modificación Puntual nº 9 redactado y presentado por D. Arturo Manuel Abril Sánchez, Arquitecto Superior, en fecha 18 de junio de 2021 así como su Resumen Ejecutivo.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, LGICA, se han realizado los trámites tendentes para la obtención del Documento de Alcance de Evaluación por parte del órgano ambiental competente.

Visto el Estudio Ambiental Estratégico de la innovación del plan general de ordenación urbanística que incluye el resumen no técnico del estudio (documento de síntesis) presentado igualmente en este Ayuntamiento con fecha 18 de junio de 2021 y redactado por D. Antonio García Lledó, D. Antonio García González y D. Antonio Álvarez de Cienfuegos conforme al Documento de Alcance remitido por el Órgano Ambiental con fecha 26 de marzo de 2021.

Visto informe de fecha 18 de mayo de 2021 de la Consejería de Salud y Familias que concluye que no es necesario someter la Innovación-Modificación Puntual nº 9 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación parcial de las NN. SS/97 a Evaluación de Impacto en la Salud en cuanto puede descartarse la aparición de impactos significativos sobre la salud de la población.

Visto el informe técnico emitido por la arquitecta municipal, Da Esther González Romero, de fecha 21 de junio de 2021, modificado con fecha 9 de julio de 2021 y el informe jurídico preceptivo de la Técnico de Administración General, Da Ma Carmen Artacho García, de fecha 7 de julio de 2021, emitido, con el visto bueno de la Secretaría General, y en los que se pone de manifiesto que el contenido de la Innovación-Modificación Puntual nº 9 y su documentación se ajusta a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- y Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Resultando que la presente Innovación afecta a la ordenación estructural del Plan General de Ordenación Urbana debido a las cuestiones que innova (sistema general de equipamientos).

Considerando que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos.

Considerando que, una vez elaborado el estudio ambiental estratégico y la versión preliminar del instrumento de planeamiento, procede su aprobación inicial por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.5 LGICA.

Resultando que, tras la aprobación inicial de la Innovación-Modificación Puntual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 LOUA y 40 LGICA, el expediente se someterá a información pública por plazo no inferior a un mes, debiendo requerirse los informes, dictámenes o pronunciamientos necesarios de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que se prevean legalmente como preceptivos.

ACTA



FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento

en la Sede Electrónica de la Entidad





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Resultando que los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales, de acuerdo con lo determinado por la Arquitecta municipal, son los siguientes:

- Informe de incidencia territorial (artículo 32, apartado 1, regla 2ª, de la LOUA y Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994, de 11 enero)
- Informe sectorial de la Consejería competente en materia de aguas de la Junta Andalucía (Servicio de Dominio Público Hidráulico y de Calidad de Aguas), regulado en el artículo 42.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Informe en materia de vías pecuarias conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía (parte del documento que se aporte para la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica)
- Informe sectorial de la administración competente en gestión forestal (artículo 39 de la Ley 43/2003, de 15 de junio, de Montes y en los artículos 6.2 y 8.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el artículo 4 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal)
- Informe sectorial en materia de Carreteras (artículo 35.2 Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía).
- Informe sectorial en materia de Patrimonio Histórico según lo dispuesto en artículo 32 y 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Teniendo en cuenta el carácter estructural de la presente innovación cuya aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, se considera que los informes, dictámenes y otros pronunciamientos, que con carácter preceptivo deban emitirse por la administración de la Junta de Andalucía durante su tramitación, se solicitarán y remitirán en la forma prevista en el Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, por lo que se solicitará al citado organismo la emisión de los informes mencionados en virtud de lo establecido en el artículo 32 LOUA. Igualmente se requerirán de las administraciones competentes los siguientes informes
- de carácter sectorial determinados por la arquitecta municipal: Informe de Telecomunicaciones a la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Ministerio de Energía a Turismo y Agencia Digital (artículo 35 Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones).
- Informe sectorial del Organismo de Cuenca, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Ministerio para la Transición Ecológica (regulado en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas).
- Informe en materia de Infraestructuras Aeroportuarias -por la presencia de Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén- evacuado por la Dirección General de Aviación Civil (Real Decreto 731/2015, de 24 de julio y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio).
- Informe en referencia a las servidumbres aeronáuticas de la base de Armilla a la Subdirección General de Patrimonio, Dirección General de Infraestructuras, Secretaria de Estado de Defensa, Ministerio de Defensa. RD 118/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Armilla (Granada

Considerando que, con la finalidad de restablecer el equilibrio social y económico de los municipios por la crisis sanitaria originada por el COVID-19, los ayuntamientos pueden valorar la necesidad de aplicar la tramitación de urgencia en los procedimientos para la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico que les corresponda iniciar,

ACTA



La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E50006516500P0X1C6Z3J4B2

en la Sede Electrónica de la Entidad





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

tramitar y/o aprobar (Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se toma conocimiento de la comunicación realizada por la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los Ayuntamientos de Andalucía sobre la aplicación de la tramitación de urgencia en el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento).

Considerando que la incertidumbre derivada de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 hace prever una mayor desaceleración del crecimiento económico, sumado a que los plazos de tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía resultan inasumibles para cualquier actividad productiva que dependa de su aprobación definitiva, queda justificado adecuadamente la urgente necesidad, por razones de interés público, de que los instrumentos de planeamiento se aprueben y entren en vigor sin demora, habida cuenta de que sin los mismos se obstaculiza o incluso se impide el ejercicio del derecho a la vivienda, a la salud, a la educación, al medio ambiente y a la libre empresa.

Resultando que el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, lo que implica que se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Resultando que, particularmente, no existe inconveniente para aplicar la tramitación de urgencia en la Innovación nº 9 en cuanto la propuesta contenida en el documento que la conforma consiste en la reestructuración y previsión de varios viales (ámbitos 1, 3 y 5), así como su acomodo, debido a su significación para la estructura de los núcleos urbanos afectados, dentro de los sistemas generales de viales y comunicaciones ya previstos por las NN.SS/97, aunque no señalados ni referenciados por el Plan General de Ordenación Urbana-Adaptación Parcial, así como la delimitación de los ámbitos 2 y 4 para su calificación como sistemas generales de equipamientos y que la globalidad de estas operaciones es susceptible de integrarse de forma coherente en la estructura urbanística ya prevista por el planeamiento vigente.

Resultando que se ha realizado la tramitación legalmente establecida en las disposiciones vigentes de aplicación (artículos 26 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).

Considerando el artículo 31 de LOUA que regula las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, según el cual corresponde a los municipios la formulación de proyectos de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal, sin embargo la aprobación definitiva al tratarse de una innovación que afecta a la ordenación estructural corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo (art. 31.2.B). a) LOUA).

Considerando que los artículos 22.2. c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local otorgan la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general al Pleno municipal, que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 II) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando todo lo que antecede, lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global de 19 de julio de 2021.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.







AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, lo que supone la mayoría exigida por el artículo 47.2 II) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el grupo municipal del Partido Popular, Da. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, Da. Cristina Moreno Ayuso, D. Daniel Casares Carrillo, D. Fernando López López, D. Abraham Guerrero Rincón y Da. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz y Da. Sandra Calderón León; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, Da. María José Pérez Jiménez, Da. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, Da. Ana María Gálvez Ruíz, Da. Verónica Moreno Guerrero y Da. Gemma Guardia Rodríquez; por el grupo municipal Izquierda Unida, Da. María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, Da. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

PRIMERO: Declarar la aplicación de la tramitación de urgencia, prevista en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, justificada en el interés público, al procedimiento de aprobación de la Innovación-Modificación Puntual nº 9 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación parcial de las NN.SS/97, relativa a la reestructuración y ampliación del sistema general de equipamientos comunitarios y de comunicaciones del municipio en aplicación del Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se toma conocimiento de la comunicación realizada por la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los Ayuntamientos de Andalucía, sobre la aplicación de la tramitación de urgencia en el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, lo que implica la reducción de plazos a la mitad y demás consecuencias jurídicas previstas en la LPACAP.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la Innovación-Modificación Puntual nº 9 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación parcial de las NN. SS./97 relativa a la reestructuración y ampliación del sistema general de equipamientos comunitarios y de comunicaciones del municipio, la cual incluye el resumen ejecutivo previsto en el artículo 19.3 de la LOUA.

El objeto del instrumento de planeamiento que se somete a aprobación inicial no se ha modificado respecto a la documentación aportada para la solicitud de consultas previas y cribado de fecha 6 de abril de 2021 a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias.

Someter el Documento Técnico Urbanístico de la Innovación-Modificación Puntual nº 9 documento preliminar del plan-, por el plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Gabias y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Granada, computándose a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP Granada, con la finalidad de que durante dicho plazo, cualquiera que lo desee pueda examinar la innovación y formular las alegaciones que estimen pertinentes. Así mismo, durante dicho plazo, el documento quedará expuesto, para general conocimiento y a disposición de quienes quieran examinarlos, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias (https://www.lasgabias.es/portal de transparencia/transparencia en materia de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente/Urbanismo/Planeamiento y Disciplina Urbanística).

TERCERO: Aprobar inicialmente el Estudio Ambiental Estratégico y el resumen no técnico de dicho estudio, redactado de conformidad con el documento de alcance presentado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y

ACTA



Fecha: 19/07/2021

Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Las Gabias en fecha 18 de junio de 2021.

Someter el Documento Técnico Urbanístico de la Innovación-Modificación Puntual nº 9 documento preliminar del plan-, el Estudio Ambiental Estratégico y el Resumen no técnico del estudio al trámite de información pública por plazo de cuarenta y cinco (45) días (conforme los artículos 38 y 40 del Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, según su modificación dada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal) mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), computándose el plazo de 45 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación, con la finalidad de que durante dicho plazo, cualquiera que lo desee pueda examinar la innovación y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Así mismo, durante dicho plazo, ambos documentos quedarán expuestos, para general conocimiento y a disposición de quienes quieran examinarlos, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias (https://www.lasgabias.es/portal de transparencia/transparencia en materia de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente/Urbanismo/Planeamiento y Disciplina Urbanística).

CUARTO: Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

3.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos (expediente 2021 TESO21000109).

Considerando que, con fecha 8 de julio de 2021, se inició el procedimiento para la modificación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de electricidad, gas, agua, hidrocarburos y similares.

Considerando que el trámite de consulta previa previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede ser obviado en este expediente, de conformidad con lo señalado en el Informe de la Dirección General de Tributos, de 19 de enero de 2018, sobre el impacto de la Ley 39/2015 en el procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales, en el que "se concluye que el trámite de consulta previa debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad, puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia".

Considerando que con fecha 5 de julio de 2021 se ha emitido el preceptivo informe técnico económico en el que se refleja el valor de mercado de la utilidad derivada de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y se ha incorporado al expediente de su razón.

Considerando que, con fecha 14 de julio de 2021, se ha incorporado al expediente la propuesta de modificación del texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de electricidad, gas, agua, hidrocarburos y similares.

Considerando que, con fecha 14 de julio de 2021, se ha emitido el informe de Tesorería n.º 2021/039, el cual ha sido suscrito por la Intervención General de este Ayuntamiento.

ACTA



FIRMANTE - FECHA

en la Sede Electrónica de la Entidad





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Considerando que se cumplen todos los requisitos necesarios contenidos en las normas legales que resultan de aplicación, y que las tarifas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan al valor de mercado de la utilidad derivada de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, de conformidad con la última jurisprudencia del Tribunal Supremo recaída en la materia.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 19 de julio de 2021.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, por el grupo municipal del Partido Popular, Dª. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, Dª. Cristina Moreno Ayuso, D. Daniel Casares Carrillo, D. Fernando López López, D. Abraham Guerrero Rincón y Dª. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz y Dª. Sandra Calderón León; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, Dª. María José Pérez Jiménez, Dª. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, Dª. Ana María Gálvez Ruíz, Dª. Verónica Moreno Guerrero y Dª. Gemma Guardia Rodríguez; por el grupo municipal Izquierda Unida, Dª. María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, Dª. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de electricidad, gas, agua, hidrocarburos y similares, con la redacción que se recoge en el anexo adjunto a esta propuesta.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ANEXO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS, CONSTITUIDAS SOBRE EL SUELO, SUBSUELO O VUELO MUNICIPAL.

REDACCIÓN ACTUAL: Artículo 3º. Hecho imponible.

Constituye el hecho Imponible de esta tasa, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, artículo 20, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo, con instalaciones de transporte o distribución de energía eléctrica, gas , agua, hidrocarburos u otros suministros energéticos, instalaciones que pueden comprender, entre otros







AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

elementos, apoyos, torres, conductores eléctricos, aisladores, cadenas de aisladores, sistemas de tierra, transformadores, etc. Igualmente constituirá hecho imponible el aprovechamiento del dominio público por otras instalaciones de transporte o distribución de agua, hidrocarburos o energía, de naturaleza similar a las descritas, no expresamente recogidas en este apartado.

El aprovechamiento privativo del dominio público local se producirá cuando materialmente se ocupe el suelo, vuelo o subsuelo con las instalaciones necesarias y se presten servicios a través de ellas.

Se entenderá por dominio público local todos los bienes de uso, dominio público o servicio público, que sean de propiedad municipal, así como los bienes comunales o pertenecientes al común de vecinos, exceptuándose por ello los denominados bienes patrimoniales.

REDACCIÓN MODIFICADA: Artículo 3º. Hecho imponible.

Constituye el hecho Imponible de esta tasa, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, artículo 20, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo, con instalaciones de transporte o distribución de energía eléctrica, gas , agua, hidrocarburos u otros suministros energéticos, instalaciones que pueden comprender, entre otros elementos, apoyos, torres, conductores eléctricos, aisladores, cadenas de aisladores, sistemas de tierra, transformadores, etc. Igualmente constituirá hecho imponible el aprovechamiento del dominio público por otras instalaciones de transporte o distribución de agua, hidrocarburos o energía, de naturaleza similar a las descritas, no expresamente recogidas en este apartado.

El aprovechamiento privativo del dominio público local se producirá cuando materialmente se ocupe el suelo, vuelo o subsuelo con las instalaciones necesarias y se presten servicios a través de ellas.

Se entenderá por dominio público local todos los bienes de uso, dominio público o servicio público, que sean de propiedad municipal, así como los bienes comunales o pertenecientes al común de vecinos, exceptuándose por ello los denominados bienes patrimoniales.

A los efectos de distinguir entre los aprovechamientos privativos del dominio público local y aquellos otros aprovechamientos especiales no privativos, la presente ordenanza establece tres tipos distintos de tarifa para una mejor apreciación de la intensidad del uso que se hace del dominio público. Estos tres niveles de intensidad de uso quedan definidos de la siguiente manera:

3.1-Uso privativo.

En el sentido literal del término, se considerará en este supuesto a aquellos aprovechamientos en los que las instalaciones ocupen de manera exclusiva el suelo público de forma qué impidan, menoscaben o limiten de forma excluyente cualquier otro uso distinto al de la instalación ocupante.

ACTA



Fecha: 19/07/2021 Hora: 00:00





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

3.2- Aprovechamiento especial intenso.

Se considerarán en este nivel los aprovechamientos en los que la instalación o actividad que ocupa el dominio público produzca una afectación sobre el mismo que, aun no siendo estrictamente privativa por permitir algunos usos distintos, estos usos compatibles sean irrelevantes o accesorios para la naturaleza del suelo considerado y, al mismo tiempo, el aprovechamiento gravado implique una limitación total o intensa de los usos propios y esenciales de la naturaleza del dominio público.

En el caso de ser posible alguna cuantificación numérica de la afectación, bien sea en términos económicos o en cualesquiera otros similares, se establece como índice para considerar uso especial intenso el que el aprovechamiento de que se trate produzca mermas o limitaciones del 75% o superiores de los usos propios y naturales del dominio público considerado.

3.3-Aprovechamiento especial ligero.

Quedarán clasificados en este nivel aquellos aprovechamientos en los que la incidencia de la instalación ocupante, tanto de forma física como por medio de servidumbres, produzca una afectación ligera en el suelo ocupado, permitiendo o haciendo compatibles otros usos distintos del mismo. En particular, se considerará aprovechamiento especial ligero, al considerar los usos propios, típicos y esenciales de la naturaleza del suelo considerado, cuando estos no se vean afectados de manera significativa.

Como en el supuesto anterior, de resultar posible alguna evaluación económica de la afectación producida, se considerará aprovechamiento especial ligero, cuando la afectación y limitación de los usos del suelo sea inferior al 75% del total que correspondería al supuesto de uso privativo.

REDACCIÓN ACTUAL: Artículo 5º. Cuota tributaria.

La cuantía de la Tasa prevista por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, se determina atendiendo al valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, como si los bienes afectados no fuesen de dominio público, adoptados a la vista de un informe técnico-económico en el que se pone de manifiesto el valor de mercado. Dicho informe se incorpora al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo, conforme se establece en el artículo 25 del TRLRHL en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1. a) del artículo 24 del TRLRHL, considerando la naturaleza de la utilización privativa o del aprovechamiento especial, resultará la cuota tributaria correspondiente para elementos tales como torres, soportes, postes, tuberías, líneas, conductores, repetidores, etc., que ocupan materialmente, atraviesan o sobrevuelan bienes de uso, dominio o servicio público y bienes comunales y que en consecuencia, no teniendo los sujetos pasivos la propiedad sobre los terrenos afectados, merman sin embargo su aprovechamiento común o público y obtienen sobre los mismos una utilización privativa o un aprovechamiento especial para su propia actividad empresarial.







AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Para determinar la cuantía de la tasa, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo para cada sujeto pasivo, considerando los posibles aprovechamientos diferentes y elementos de inventario o medición, de acuerdo con la tarifa correspondiente de la tabla incluida en el artículo 10º.

CUOTA TRIBUTARIA (€) = Σ (Uds. X Tarifa (€/Ud.))

Siendo:

Uds.: Unidades reales de ocupación, medidas conforme a tarifa, en metros cuadrados (m2) o metros lineales (ml) según se especifique en cada caso.

Tarifa (€/Ud.) = tarifa en €/m2 o €/ml que se establece en el estudio técnicoeconómico y que está recogida en la tabla del Anexo I de esta ordenanza.

 Σ = Suma de los importes resultantes de multiplicar (Uds. x Tarifa) de cada uno de los distintos aprovechamientos de un mismo sujeto pasivo.

REDACCIÓN MODIFICADA: Artículo 5º. Cuota tributaria.

La cuantía de la Tasa prevista por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, se determina atendiendo al valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, como si los bienes afectados no fuesen de dominio público, adoptados a la vista de un informe técnicoeconómico en el que se pone de manifiesto el valor de mercado. Dicho informe se incorpora al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo, conforme se establece en el artículo 25 del TRLRHL en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1. a) del artículo 24 del TRLRHL, considerando la naturaleza de la utilización privativa o del aprovechamiento especial, resultará la cuota tributaria correspondiente para elementos tales como torres, soportes, postes, tuberías, líneas, conductores, repetidores, etc., que ocupan materialmente, atraviesan o sobrevuelan bienes de uso, dominio o servicio público y bienes comunales y que en consecuencia, no teniendo los sujetos pasivos la propiedad sobre los terrenos afectados, merman sin embargo su aprovechamiento común o público y obtienen sobre los mismos una utilización privativa o un aprovechamiento especial para su propia actividad empresarial.

Para determinar la cuantía de la tasa, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo para cada sujeto pasivo, considerando los posibles aprovechamientos diferentes y elementos de inventario o medición, de acuerdo con la tarifa correspondiente de la tabla incluida en el artículo 10º.

CUOTA TRIBUTARIA (€) = Σ (Uds. X Tarifa (€/Ud.))

Siendo:

Uds.: Unidades reales de ocupación, medidas conforme a tarifa, en metros cuadrados (m2) o metros lineales (ml) según se especifique en cada caso.

Tarifa (€/Ud.) = tarifa en €/m2 o €/ml que se establece en el estudio técnicoeconómico y que está recogida en la tabla del artículo 10º de esta ordenanza.

ACTA





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

 Σ = Suma de los importes resultantes de multiplicar (Uds. x Tarifa) de cada uno de los distintos aprovechamientos de un mismo sujeto pasivo.

REDACCIÓN ACTUAL: Artículo 10º.- Tarifa.

TARIFA	SUELO URBANO	VALORES			
		Α	В	С	TARIFA
TRAMO	DESCRIPCION	Valor catastral medio de suelo €/m2	VALOR CONSTRUCCIÓN €/ml	REFER. A MERCADO*	5% TOTAL €/m2
1-Híjar	m2 ocupado vía pública	67,15	No considerado	No aplica	3,358
2-Gabia Grande	m2 ocupado vía pública	83,03	No considerado	No aplica	4,152

REDACCIÓN MODIFICADA: Artículo 10º.- Tarifas.

	RIFA nº 1 : IENTOS PRIVATIVOS	VALORES			
TRAMO	DESCRIPCION	Α	В	С	TARIFA
		Valor catast. de suelo €/m2	CONSTRUC.€/ml.	REFER. A MERCADO *	5% TOTAL €/m2
1-Híjar	m2 ocupado vía pública	67,15	No considerado	No aplica	3,358
2-Gabia Grande	m2 ocupado vía pública	83,03	No considerado	No aplica	4,152
APROVECH	RIFA nº 2 : AMIENTOS DE USO NTENSO	VALORES			
TRAMO	DESCRIPCION	Α	В	С	TARIFA
		Valor catast. de suelo €/m2	CONSTRUC.€/ml.	REFER. A MERCADO *	3,25 % TOTAL €/m2
1-Híjar	m2 ocupado vía pública	67,15	No considerado	No aplica	2,182
2-Gabia Grande	m2 ocupado vía pública	83,03	No considerado	No aplica	2,698
	RIFA nº 3 : ENTOS DE USO LIGERO	VALORES			
TRAMO	DESCRIPCION	Α	В	С	TARIFA
		Valor catast. de suelo €/m2	CONSTRUC.€/ml.	REFER. A MERCADO *	1,5 % TOTAL €/m2

ACTA



FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 01/10/2021

MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESAPRESIDENTE - 01/10/2021

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 19:59:32

FIRMANTE - FECHA



AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

1-Híjar	m2 ocupado vía pública	67,15	No considerado	No aplica	1,007
2-Gabia Grande	m2 ocupado vía pública	83,03	No considerado	No aplica	1,245

REDACCIÓN ACTUAL: DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Las ordenanzas fiscales de ejercicios futuros podrán modificar los parámetros intervinientes en el cálculo de la cuota tributaria, en particular la tarifa establecida, con los oportunos estudios que lo justifiquen.

Mientras no se modifique la presente ordenanza, con firmeza y plena efectividad de cualquier modificación futura, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos inicialmente.

REDACCIÓN PROPUESTA: DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Las ordenanzas fiscales de ejercicios futuros podrán modificar los parámetros intervinientes en el cálculo de la cuota tributaria, en particular la tarifa establecida, con los oportunos estudios que lo justifiquen.

Mientras no se modifique la presente ordenanza, con firmeza y plena efectividad de cualquier modificación futura, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el primer ejercicio de entrada en vigor.

4.- Dar cuanta del Decreto número 2021/01221 de 01 de julio de 2021, relativo al cese de la quinta Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente número 2021 37 21000140).

Seguidamente se da cuenta al Pleno del Decreto número 2021/01221 de 01 de julio de 2021 relativo al cese de la quinta Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Las Gabias.

Quedando los asistentes enterados.

5.- Dar cuenta del Decreto número 2021/01237 de 05 de julio de 2021, relativo a la modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, Corporación 2019-23 (expediente número 2021 37 21000141).

Seguidamente se da cuenta al Pleno del Decreto número 2021/01237 de 05 de julio de 2021 relativo a la modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Quedando los asistentes enterados.

6.- Dar cuenta del Decreto número 2021/1241 de 05 de julio de 2021, relativo a la modificación de las concejalías delegadas del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente número 2021 37 21000139).

Seguidamente se da cuenta al Pleno del Decreto número 2021/01241 de 05 de julio de

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006516500P0X1C6Z3J4B2 en la Sede Electrónica de la Entidad FIRMANTE - FECHA

EXPEDIENTE :: 202137 21000154

Fecha: 19/07/2021

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

2021 relativo a la modificación de las concejalías delegadas del Ayuntamiento de Las Gabias.

Quedando los asistentes enterados.

7.- Dar cuenta del Decreto número 2021/1245 de 05 de julio de 2021, relativo a la modificación de las concejalías delegadas del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2021 37 21000139).

Seguidamente se da cuenta al Pleno del Decreto número 2021/01245 de 05 de julio de 2021 relativo a la modificación de las concejalías delegadas del Ayuntamiento de Las Gabias.

Ouedando los asistentes enterados.

8.- Dar cuenta del Decreto número 2021 /01246 de 05 de julio de 2021, relativo al nombramiento del quinto Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente número 2021 37 21000140).

Seguidamente se da cuenta al Pleno del Decreto número 2021/01246 de 05 de julio de 2021 relativo al nombramiento del quinto Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Las Gabias.

Quedando los asistentes enterados.

9.- Dar cuenta del informe correspondiente al segundo trimestre de 2021 sobre cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones, según el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y del período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, correspondiente al segundo trimestre de 2021 (expediente número 2021 TESO21000124).

Visto el expediente número 2021 TESO21000124 "SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021 PMP Y MOROSIDAD" de la Concejalía de Hacienda.

Visto el contenido del informe de Tesorería número 2021/040, emitido con fecha 13.07.21, del que se desprende que el periodo medio de pago a proveedores (PMP) (definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre) del Ayuntamiento de Las Gabias durante el segundo trimestre de 2021 ha sido de 1,77 días.

Considerando lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del expediente número 2021 TESO 21000124.

10.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía comprendidos entre el 2021/01156 de 22 de junio de 2021 hasta el 2021/01324 de 19 de julio de 2021 (expediente número 2021 37 21000154).

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados comprendidos entre el entre el 2021/01156 de 22 de junio de 2021 hasta el 2021/01324 de 19 de julio de 2021

Quedando los asistentes enterados.

11.- Mociones:

La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E50006516500P0X1C6Z3J4B2

en la Sede Electrónica de la Entidad

ACTA



Fecha: 19/07/2021

Und. reg: REGISTRO GENERAL

Hora: 00:00





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

11.1.- Moción del grupo municipal Vox relativa a la Aplicación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios (expediente número 2021 37 21000146).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra a la portavoz del grupo municipal Vox, Da. Sonia Sánchez Moreno, para que explique el contenido de su moción.

El texto de la moción propuesta es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MOCIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PPOYS (PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS)

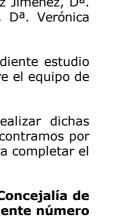
Recientemente, se han publicado los Planes provinciales de obras y servicios que financia la Diputación cada 2 años, correspondiendo a Las Gabias, en cuanto a su volumen de población (21.543 habitantes), 139.760 €.

En este cómputo para acceder a la financiación más alta, se recogen las competencias municipales obligatorias en las que, como municipio, nos encontramos por debajo de la media provincial y que enumero a continuación:

- 1.- Cementerio: a lo largo del pasado año, se han realizado mejoras en las instalaciones, por lo que en este caso, considero que hay otras necesidades preferentes.
- 2.- Recogida de residuos: este es un aspecto que va mejorando poco a poco, y aunque aún queda mucho por hacer, los vecinos también deben colaborar en cuanto al depósito de los residuos para que la labor que desde el consistorio se lleva a cabo se vea reflejada de manera positiva.
- 3.- Limpieza viaria: como en el punto anterior, debe ir acompañada de una colaboración por parte de los gabirros y de los visitantes. Poco a poco se están ampliando el número de papeleras por todo el municipio, por lo que debemos ser conscientes de que las papeleras y contenedores están para que depositemos en ellas todo el material de deshecho, y que las mismas, al igual que se hace con los contenedores, deben ser vaciadas a diario para evitar la acumulación de basura y que el aire deposite los residuos en la vía pública.
 - 4.- Abastecimiento-Depósitos.
 - 5.- Alcantarillado-Depuración.
 - 6.- Acceso a núcleos de población.
- 7.- Pavimentación vías públicas: actualmente se ha procedido al reasfaltado de varias calles, así como a la mejora y reasfaltado de la carretera principal, mejorando la seguridad de los peatones al realizar pasos sobreelevados, mejorando la señalización con semáforos que facilitan tanto el tránsito de los vehículos con seguridad como el de los peatones, y se está mejorando el acerado de numerosas calles del municipio en las que las aceras eran inexistentes.
- 8.- Parques públicos: la situación en la que nuestros parques se encontraban eran muy deficiente, y en muchos de ellos la situación de inseguridad era muy evidente, puedo citar al respecto el parque Da Vinci, que afortunadamente, después del voto unánime de todos los grupos políticos presentes, se va a mejorar a raíz de la moción que presenté en el pasado pleno.

En este caso, y para acceder a la financiación de los PPOYS, cuya fecha límite de solicitud es el próximo día 8 de agosto, me centraré en los puntos que he dejado sin desarrollo, para que, tanto el equipo de gobierno como los grupos que nos encontramos en la oposición, valoremos lo más urgente y necesario para el bien tanto de Las Gabias como de los gabirros. A saber, es necesario que contemos con una red de abastecimiento y depósitos que







AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

dé servicio y cubra las necesidades de nuestra cada vez más creciente población, pero también es necesario que contemos con una red de alcantarillado y de depuración en buen estado y con un acceso a los distintos núcleos de población acorde a la supuesta "ciudad" que es Las Gabias.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la urgencia de fijar las mejoras necesarias, así como el breve periodo de tiempo para solicitar dicha financiación procedente de Diputación, desde el GM VOX.

Por todo lo anterior, el grupo municipal de Vox presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Oue de manera conjunta se valore v se realice el correspondiente estudio del punto o puntos que tienen mayor urgencia para incluir dentro de PPOYS entre el equipo de gobierno y los grupos políticos de la oposición.
- 2.- Presentar el proyecto correspondiente con el coste de realizar dichas mejoras, así como la posibilidad de acometer todos los aspectos en que nos encontramos por debajo de la media provincial, valorando el sobrecoste de estas actuaciones, para completar el exceso, bien con fondos propios, bien con fondos de otras administraciones.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por mayoría de los diecinueve miembros presentes, 12 votos a favor: por el grupo municipal del Partido Popular, Da. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, Da. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y Da. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz y Da. Sandra Calderón León, por el grupo municipal de Vox, Da. Sonia Sánchez Moreno y por el grupo municipal Izquierda Unida, Da. María Pilar Alarcón Ruíz; y 7 abstenciones: por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, Da. María José Pérez Jiménez, Da. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, Da. Ana María Gálvez Ruíz, Da. Verónica Moreno Guerrero y Da. Gemma Guardia Rodríguez, acuerda:

PRIMERO.- Que de manera conjunta se valore y se realice el correspondiente estudio del punto o puntos que tienen mayor urgencia para incluir dentro de PPOYS entre el equipo de gobierno y los grupos políticos de la oposición.

SEGUNDO.- Presentar el proyecto correspondiente con el coste de realizar dichas mejoras, así como la posibilidad de acometer todos los aspectos en que nos encontramos por debajo de la media provincial, valorando el sobrecoste de estas actuaciones, para completar el exceso, bien con fondos propios, bien con fondos de otras administraciones.

11.2- Moción del grupo municipal Vox relativa a la situación de la Concejalía de Cultura, Turismo, Parques y Jardines ante el cese de la Concejal (expediente número 2021 37 21000147).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra a la portavoz del grupo municipal Vox, Da. Sonia Sánchez Moreno para que explique el contenido de su moción.

El texto de la moción propuesta es:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006516500P0X1C6Z3J4B2 en la Sede Electrónica de la Entidad



Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL







AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MOCIÓN PARA CONOCER LA SITUACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, TURISMO, PARQUES Y JARDINES ANTE EL CESE DE LA CONCEJAL

Recientemente se ha procedido al cese de la concejal de Cultura, Turismo, Parques y Jardines, D^a Julia María Olmos García.

En vista de dicho cese y del traspaso de competencias a otras dos concejalías, entiendo que, por un lado vamos a tener un ahorro de los 31.000€ anuales de sueldo que percibía la concejal cesada, que se van a poder destinar a otros aspectos necesarios y que van a redundar en un beneficio tanto para Las Gabias como para nuestros vecinos, pero así mismo, es necesario que conozcamos la situación económica en la que ha quedado dicha concejalía, así como los proyectos que se han llevado a cabo, los que han quedado sin realizar y el presupuesto total que queda para acometer lo que está pendiente, en virtud de la función fiscalizadora que como oposición ostento.

Esta concejalía contaba con un presupuesto bastante amplio para el presente ejercicio, por lo que es necesario conocer el estado actual de las cuentas de dicha concejalía, para conocer también a qué se van a enfrentar los concejales que asumen las competencias de la misma y si van a poder llevarse a cabo todas las mejoras que estaban previstas.

Ante la situación que se ha generado, y siendo de gran importancia tanto para mí, como portavoz del GM VOX Las Gabias, como para los vecinos que se estarán preguntando por estas mismas cuestiones.

Por todo lo anterior, el grupo municipal de Vox presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Solicitar el estado de ejecución del presupuesto de la Concejalía de Cultura, Turismo, Parques y Jardines, para controlar a qué se ha destinado el mismo hasta la fecha del cese.
- 2.- Que se realice un estudio de los trabajos realizados, de los que quedan pendientes y de la viabilidad de los mismos.
- 3.- Se me autorice el acceso a los expedientes llevados a cabo, estudios, proyectos, tanto realizados como pendientes, así como a las facturas de los trabajos realizados.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por mayoría de los diecinueve miembros presentes, 12 votos a favor: por el grupo municipal del Partido Popular, Dª. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, Dª. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y Dª. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz y Dª. Sandra Calderón León, por el grupo municipal de Vox, Dª. Sonia Sánchez Moreno y por el grupo municipal Izquierda Unida, Dª. María Pilar Alarcón Ruíz; y 7 abstenciones: por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, Dª. María José Pérez Jiménez, Dª. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, Dª. Ana María Gálvez Ruíz, Dª. Verónica Moreno Guerrero y Dª. Gemma Guardia Rodríguez, acuerda:

PRIMERO. - Solicitar el estado de ejecución del presupuesto de la Concejalía de Cultura, Turismo, Parques y Jardines, para controlar a qué se ha destinado el mismo hasta la fecha del cese.

ACTA



FIRMANTE - FECHA





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

SEGUNDO. - Que se realice un estudio de los trabajos realizados, de los que quedan pendientes y de la viabilidad de los mismos.

TERCERO.- Se me autorice el acceso a los expedientes llevados a cabo, estudios, proyectos, tanto realizados como pendientes, así como a las facturas de los trabajos realizados.

11.3.-Moción del grupo municipal socialista relativa a institucionalmente la violencia homófoba y condenar el asesinato de D. Samuel Luiz (expediente número 2021 37 2021000149).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra al concejal del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, para que explique el contenido de su moción.

El texto de la moción propuesta es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MOCIÓN RELATIVA A RECHAZAR INSTITUCIONALMENTE LA VILOLENCIA HOMÓFOBA Y CONDENAR EL ASESINATO DE D. SAMUEL LUIZ.

En 1981 el Consejo de Europa declaraba el derecho a la autodeterminación sexual de hombres y mujeres. Sin embargo, cuarenta años después, la investigación, las encuestas, los informes y la realidad muestran que la discriminación, el discurso del odio contra las personas LGTBI y los crímenes de odio motivados por la LGTBIfobia están creciendo en toda Europa y representan una seria amenaza para el respeto de los derechos fundamentales.

Samuel Luiz ha sido la última víctima en saltar a la opinión pública, se trata de una horrible constatación de hacia dónde nos lleva el discurso del odio y anti-LGTBI, discurso y políticas discriminatorias impulsadas en toda Europa por movimientos de extrema derecha y sus gobiernos cómplices en una cruzada homofóbica y contra los Derechos Humanos, porque sí, los derechos LGTBI son Derechos Humanos, y en toda la Unión Europea, actuar contra ellos es ilegal.

Porque estas leyes retrógradas son germen de odio y violencia, para discriminar a según a quien ames, para insultar en una marcha del Orgullo, o para matar a un chico de 24 años. En la Unión Europea, cualquier persona debe de tener los mismos derechos y oportunidades sea como sea.

Los órganos políticos, como este Pleno, no pueden aceptar el blanqueamiento de los discursos anti-LGTBI que se lanzan desde escaños que incitan al odio.

Debemos mandar un mensaje a todas las personas LGTBI que tienen miedo a decir a quien aman, a reconocer cómo son, que sufren porque se sienten solas y amenazadas: estamos a vuestro lado, os queremos y os defendemos, no dudéis jamás de vuestros sueños ni de vuestros derechos, quienes no tienen cabida son los Gobiernos que odian y discriminan, no vosotros y vosotras, porque hacéis una Ciudad orgullosa de sí misma, una Ciudad orgullosa de vuestra libertad y de vuestro amor.

Los derechos LGTBI son y serán siempre Derechos Humanos.

A pesar de los avances alcanzados en materia de derechos LGTBI quedan muchas lagunas pendientes por ser abordadas por el poder legislativo, especialmente en lo relativo a la lucha

ACTA



FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento

07E50006516500P0X1C6Z3J4B2

en la Sede Electrónica de la Entidad





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y al reconocimiento y protección de las personas LGTBI víctimas de delitos.

El papel de los Gobiernos locales ha demostrado, una vez más, que para ser eficiente y eficaces, se debe adoptar un enfoque basado en la cercanía a la realidad social, priorizando los derechos humanos y enmarcando cualquier actuación en los principios de igualdad y no discriminación, participación, indivisibilidad, empoderamiento y rendición de cuentas.

Somos los Ayuntamientos los garantes de la efectividad de una estrategia clara de lucha por la igualdad y en la defensa de la convivencia ciudadana y agentes esenciales insustituibles de la protección de los derechos y libertades de toda la ciudadanía y defensores de la no discriminación, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Asesinatos como el de Samuel son solo la punta del iceberg del odio colectivos discriminados, que en los últimos años se está haciendo cada vez más grande. El número de agresiones relacionadas con delitos de odio lleva varios años creciendo en España. Entre 2013 y 2019, aumentaron un 45%, según los datos que recoge el Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio de Interior. Aún no hay datos para 2020, pero en los tres años anteriores se había observado un crecimiento, impulsado sobre todo por los hechos relacionados con la ideología, el racismo y la xenofobia. Los primeros se duplicaron entre 2014 y 2019, y los segundos habían crecido casi un 20% en el mismo período. Las estadísticas del Ministerio del Interior sobre delitos de odio por la orientación sexual o identidad de género señalan que entre 2016 y 2019 los ataques homófobos en España crecieron casi un 65%.

Según la FELGBT, sólo una de cada 10 agresiones homófobas se denuncia.

Por todo lo anterior, el grupo municipal socialista presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Condenar enérgicamente cualquier discriminación contra las personas LGTBI y sus derechos fundamentales, incluida la incitación al odio.

SEGUNDO.- Manifestar nuestra especial preocupación ante el repunte del discurso del odio e instar a las Instituciones y a la sociedad civil a que se intensifique su trabajo de mejores prácticas y se refuerce la cooperación en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia y otras formas de intolerancia

TERCERO.- Fomentar acciones locales que tengan por finalidad la promoción de la igualdad, especialmente las dirigidas a luchar contra los estereotipos y a mejorar la aceptación social de las personas LGTBI.

CUARTO.- Reconocer el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas LGTBI y el valor de la colaboración con las Autoridades Locales para poner in a cualquier discriminación existente, y seguir impulsando políticas públicas, igualitarias e inclusivas.

ACTA



La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

QUINTO.- Impulsar la creación de un programa educativo para llevar a los centros escolares de Las Gabias que conciencie en materia de igualdad LGTBI.

SEXTO.- Condenar Institucionalmente el asesinato homófobo del joven coruñés Samuel Luiz.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por mayoría de los diecinueve miembros presentes, 7 votos a favor: por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, Dª. María José Pérez Jiménez, Dª. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, Dª. Ana María Gálvez Ruíz, Dª. Verónica Moreno Guerrero y Dª. Gemma Guardia Rodríguez; 11 abstenciones: por el grupo municipal del Partido Popular, Dª. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, Dª. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y Dª. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz y Dª. Sandra Calderón León, y por grupo municipal Izquierda Unida, Dª. María Pilar Alarcón Ruíz y 1 voto en contra: por el grupo municipal de Vox Dª. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

PRIMERO.- Condenar enérgicamente cualquier discriminación contra las personas LGTBI y sus derechos fundamentales, incluida la incitación al odio.

SEGUNDO.- Manifestar nuestra especial preocupación ante el repunte del discurso del odio e instar a las Instituciones y a la sociedad civil a que se intensifique su trabajo de mejores prácticas y se refuerce la cooperación en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia y otras formas de intolerancia

TERCERO.- Fomentar acciones locales que tengan por finalidad la promoción de la igualdad, especialmente las dirigidas a luchar contra los estereotipos y a mejorar la aceptación social de las personas LGTBI.

CUARTO.- Reconocer el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas LGTBI y el valor de la colaboración con las Autoridades Locales para poner in a cualquier discriminación existente, y seguir impulsando políticas públicas, igualitarias e inclusivas.

QUINTO.- Impulsar la creación de un programa educativo para llevar a los centros escolares de Las Gabias que conciencie en materia de igualdad LGTBI.

SEXTO.- Condenar institucionalmente el asesinato homófobo del joven coruñés Samuel Luiz.

11.4.- Moción del grupo municipal socialista relativa a la recogida de tapones de plástico con fines solidarios (expediente número 2021 37 21000150).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra a la concejal del grupo municipal socialista D^a. Gemma Guardia Rodríguez para que explique el contenido de su moción. El texto de la moción propuesta es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ACTA



FIRMANTE - FECHA





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

MOCIÓN RELATIVA A LA RECOGIDA DE TAPONES DE PLÁSTICO CON FINES SOLIDARIOS.

Los ciudadanos de Las Gabias, sus negocios y el Ayuntamiento de Las Gabias, han venido colaborado de forma solidaria en el pasado, estableciendo puntos de recogida de tapones de plástico cuya venta se destinaba a recaudar fondos para ayudar al tratamiento de enfermedades graves o sufragar prótesis a los niños que más lo necesitaban, al mismo tiempo que se contribuía a la protección ambiental.

Los tapones son plásticos muy valorados para ser reciclados al estar compuestos de un material de buena calidad y no estar tan contaminados. Además, ocupan menos espacio a la hora de ser transportados de un lugar a otro. Por lo tanto, su reciclaje también beneficia al medioambiente, dado que a partir de los tapones de plástico se pueden producir otros materiales plásticos que ayudan a reducir el uso de energía y de materias primas, y genera menos residuos que evitan la emisión de CO2, principal gas causante del cambio climático.

Es importante que se promueva y centralice la labor de recogida de tapones de plástico con fines solidarios de forma que se propicie su recolección y transporte de manera rápida. De esta forma, puede darse respuesta a las necesidades de varias organizaciones sociales de Las Gabias.

Además, se podría visibilizar la solidaridad junto con el reciclaje en nuestro municipio por medio de esculturas para la recogida de los tapones. A modo de ejemplo:

Para cumplir con esta iniciativa solidaria planteada por los vecinos, podría establecerse un convenio entre el Ayuntamiento de Las Gabias con Fundaciones, ONG'S y otras Organizaciones sin ánimo de lucro, que se encargan de recoger los tapones de plástico que después son vendidos y con los ingresos se respalda la financiación de los tratamientos, colaborando el Ayuntamiento con la instalación de puntos de recogida para que el público deposite los tapones.

Por todo lo anterior, el grupo municipal socialista presenta al Pleno de este Ayuntamiento *los siquientes:*

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Las Gabias realice un convenio de colaboración con una Entidad sin ánimo de lucro que se dedique a la recogida de tapones de plástico para su reciclaje, en apoyo de estas causas solidarias que nos demandan los vecinos.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Las Gabias propicie escultura para recolectar los tapones de plástico, en puntos singulares del municipio, así como lleve a cabo campañas de información, recogida y sensibilización en centros escolares.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, Da. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, Da. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y Da. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, Da. Sandra Calderón León, por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, Da. María José Pérez Jiménez, Da. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, Da. Ana María Gálvez Ruíz, Da. Verónica Moreno Guerrero y Da. Gemma Guardia Rodríguez; por el grupo municipal Izquierda Unida, María Pilar Alarcón Ruíz, y por el grupo municipal de Vox, Da. Sonia Sánchez

ACTA



FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento

en la Sede Electrónica de la Entidad



AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Moreno, acuerda:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Las Gabias realice un convenio de colaboración con una Entidad sin ánimo de lucro que se dedique a la recogida de tapones de plástico para su reciclaje, en apoyo de estas causas solidarias que nos demandan los vecinos.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Las Gabias propicie escultura para recolectar los tapones de plástico, en puntos singulares del municipio, así como lleve a cabo campañas de información, recogida y sensibilización en centros escolares.

12) Asuntos de Urgencia.

No hubo.

13.- Ruegos y preguntas.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN **DEL PLENO ANTERIOR.**

Se da traslado de las respuestas a las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de la sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de 28 de junio de 2021, cuyo tenor literal

Pregunta número 1, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, Da. Sonia Sánchez Moreno que manifiesta que ha dividido sus ruegos y preguntas en bloques y por zonas:

A) Con respecto a Gabia Chica los vecinos han trasladado que, si sería posible poner las máquinas para adultos que se pusieron en el paseo, poner alguna, en la zona del parque, más que nada porque así cuando están jugando con los niños pueden hacer ejercicio, ya que hay personas que no se pueden desplazar hasta donde se encuentran actualmente esas máquinas.

Se le da la siguiente respuesta: "Recogemos la sugerencia y se instalarán en el parque lo más pronto posible".

B) Si habría posibilidad de solicitar un quiosco en el parque, a ser posible que lo gestionase una familia de Gabia Chica porque es que no tienen ningún servicio en la zona.

Se le da la siguiente respuesta: "Se está realizando una recopilación de los quioscos que se podrían poner en funcionamiento, entre los que está incluido uno en el parque de Gabia Chica".

C) Otra de las preguntas que han realizado es que por la noche no se cierra el parque, permanece abierto y ahora con el horario de verano las noches son más calurosas y se suelen hacer botellones y los ruidos impiden descansar a los vecinos.

Se le da la siguiente respuesta:" Ya se está procediendo a la apertura y cierre de parques".

ACTA







AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

D) Comentan que hay bastantes ratas por donde se ubican los contenedores

Se le da la siguiente respuesta: "Como todos los años, antes de que comience el periodo estival se procede a desratizar y fumigar todas las calles donde habitualmente surgen incidencias de ese tipo, intensificándose en las zonas de contenedores de residuos. No obstante, si conoce de algún lugar específico donde exista problema de ese tipo, ruego lo comunique para hacer una mayor actuación en esa zona".

E) Otra de las cuestiones que les preocupa a los vecinos es la velocidad que cogen algunos vehículos cuando vienen del camino de Alhendín hacía Las Gabias y me preguntan si se podrían instalar bandas reductoras de velocidad en esa zona.

Se le da la siguiente respuesta: "Damos traslado de su petición a Diputación de Granada que la Administración que ostenta la titularidad de esa carretera".

- F) En cuanto al estado general del parque, plantear una serie de mejoras:
 - El suelo que se encuentra en la zona de columpios está levantado, está endurecido por lo que si se cae un niño puede hacerse mucho daño.
 - Al ser uno de los pocos parques con sombra, se reúnen muchos niños a jugar, entonces preguntar si se podía ampliar dicha zona con algún columpio más.
 - En cuanto a la fachada que se encuentra en los aseos, está ennegrecida por la humedad, entonces desde el punto de vista estético, habría que limpiarla, colocar una canaleta porque ese color que tiene es por el agua de lluvia que se va filtrando y arreglar las ventanas de hierro que hay en esa zona, están levantadas con agujeros y tienen astillas metálicas sobresaliendo.

Se le da la siguiente respuesta: "Agradecemos su aportación. Le traslado que el concejal de Obras está trabajando para tener cuanto antes una memoria de todas las deficiencias existentes en los parques de la Ciudad para proceder a la reparación, mantenimiento y remodelación de los mismos".

Pregunta número 3, planteada por la Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, Da. María Pilar Alarcón Ruiz, relativa a la calle que está abierta al lado del Bulevar y "Panadería Pepi" y que cuánto tiempo van a tardar en arreglarla.

Se le da la siguiente respuesta: "Ya se ha dado traslado a la empresa que está realizando la obra para que agilicen en la medida de lo posible la terminación de la misma".

Pregunta número 4, planteada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa a como valorar los resultados de las campañas de limpiezas de solares.

Se le da la siguiente respuesta: "Tengo que agradecer el trabajo realizado por los concejales Nuria Sánchez y Mariano Delgado que han realizado una base de datos con todos los solares municipales, que permite agilizar los trámites de las actuaciones de control y seguimiento, así como comunicación a los propietarios de la obligación de cumplimiento de la ordenanza de limpieza y vallados de solares. Cuando su partido, el Partido Socialista, gobernaba en este ayuntamiento no existía control alguno, y la única acción que realizaban

ACTA



se puede comprobar con el código 07E50006516500P0X1C6Z3J4B2

La autenticidad de este documento





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

era enviar una carta al propietario del solar cuando existía la queja de algún vecino colindante y eso ahora con este gobierno se ha solucionado.

Actualmente se realiza un seguimiento exhaustivo, haciendo cumplir la normativa a propietarios de solares, actuando de forma subsidiaria en caso de no cumplimiento, e incluso estableciendo sanciones coercitivas por incumplimiento de la ordenanza. Todo esto unido a las campañas de concienciación vecinal, permite que a día de hoy Las Gabias luzca mejor".

Pregunta número 5, planteada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa a la atención presencial en los centros de salud. Queremos saber si se han reunido con el Delegado de Salud y Familias para abordar este asunto que ya se solicitó en el pleno anterior.

Se le da la siguiente respuesta: "Si, nos hemos reunido. Lo mismo que venimos haciendo de forma periódica desde que comenzó la pandemia. Porque nos preocupa la situación sanitaria provocada por el Covid 19, que ustedes aprovechan para hacer política sin analizar realmente la situación complicada en materia de salud. Situación que está tutelada por un Comité de expertos en Andalucía y que es quien dirige las actuaciones en materia sanitaria en toda la Comunidad".

Pregunta número 6, planteada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa a la atención y tramitación presencial del Ayuntamiento de Híjar y en Gabia Chica.

Se le da la siguiente respuesta: "Como imagino que usted conoce, porque así lo hemos trasladado, este Gobierno está implantando registro auxiliar en el nuevo Centro Multifuncional de Hijar para que los vecinos de ese núcleo de población no tengan que desplazarse para registrar algún documento al ayuntamiento. Todo ello también para cumplir con la legislación, porque le recuerdo que nunca ha existido registro en Hijar, siendo ésta, una apuesta y compromiso de este gobierno. Imagino que usted conoce la forma en que su Partido, ahora en la oposición, atendía los registros de documentos que eran entregados en las dependencias municipales de Hijar, porque en caso de no conocerlo, le invito a usted a que lo pregunte y califique usted mismo sobre ese proceder. también debería conocer, porque también se ha trasladado en anteriores plenos, se va a proceder a la instalación de un cajero ciudadano para facilitar los trámites a los vecinos de dicho núcleo de población acercando de esta forma la administración a los vecinos".

Pregunta número 7, planteada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa al Consorcio Metropolitano de Transportes. Se han remitido las modificaciones en las líneas y queremos saber si se han revisado, si se suprimen líneas para el próximo día 1 de julio, si es así cual va a ser la respuesta de este Ayuntamiento.

Se le da la siguiente respuesta:" Este gobierno trasladó inmediatamente al Consorcio de Transportes la necesidad de mantener algunos servicios de la línea 158D para cubrir las necesidades de algunos vecinos que a pesar del periodo estival y que en años anteriores se les quitara ese servicio por parte del anterior gobierno, entendemos que debían seguir manteniéndolo para facilitarles los desplazamientos principalmente fundamentados para acudir a trabajar. Agradecemos la receptividad del Gerente del Consorcio que así estimó la petición de esta alcaldesa de forma también inmediata y manteniendo los servicios del BUS directo en hora punta".

ACTA



Fecha: 19/07/2021 Hora: 00:00





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

No se han planteado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.

Pregunta número 1, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, Da. Sonia Sánchez Moreno que manifiesta que qué se va a hacer con el poste del cable eléctrico que hay en el solar de Pasaje la Piconera junto a la cañada, considera que contraviene a la normativa en materia de seguridad, al tratarse de un cable de tensión que mantiene erquido el poste y que está clavado en la subida de dicho solar y además dificulta cualquier trabajo de limpieza que es necesario en aquella zona.

Pregunta número 2, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, Da. Sonia Sánchez Moreno que manifiesta que si se está procediendo a cerrar todos los parques por la noche ya que le han indicado que se producen actos vandálicos en el parque de la calle Argentina y que además hay que decir que ya se ha arreglado la fuente del mismo.

Pregunta número 3,

- A) planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, Da. Sonia Sánchez Moreno que manifiesta que ha estado revisando la regulación sobre la medianería, la altura de la misma, la plantación de setos y árboles y no he encontrado ninguna regulación al respecto en el Ordenamiento de este Ayuntamiento. ¿Se tiene previsto realizar alguna Ordenanza Municipal que lo regule o habrá que seguir remitiéndose a los artículos 591 y siguientes del Código Civil?
- B) Continúa la portavoz preguntándole a D. José Antonio Rosales Muñoz (concejal delegado de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio) que nos explique qué es lo que está pasando con el Gabia Club de Fútbol y al mismo tiempo dar la enhorabuena al concejal D. Fernando López López y a todo el equipo porque si es cierto que últimamente he estado dando mucho la brasa con temas de fuentes, de limpieza y han respondido con mucha rapidez y hacerlo extensivo a todo el grupo que trabaja en esta área.

Le contesta el Concejal Delegado de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio.

Pregunta número 4, planteada por la Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, Da. María Pilar Alarcón Ruiz, relativa a que le han comentado que han quitado la barandilla de bajada del cementerio y quisiera saber si es para sustituirla, porque se ha roto o por algún motivo en particular, sobre todo porque sirve muy bien para apoyarse y hacer la bajada hacía el cementerio.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

Pregunta número 5, planteada por el portavoz del grupo municipal socialista. D. Samuel García Medina, relativa a la atención presencial en los Centros de Salud. Manifiesta que en el pleno anterior se hizo la misma pregunta, contestó que sí, pero lo que es cierto es que la atención en Primaria es cada vez peor, lo están sufriendo nuestros vecinos y creo que

ACTA



La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

los Ayuntamientos deben de ponerse al frente de la defensa de los intereses de los vecinos independientemente de las siglas políticas y gobierne quien gobierne.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

Pregunta número 6, planteada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa a que en las últimas semanas han asistido a un nuevo gesto de esos de ordena y mando que les recuerda a otros tiempos. Un colectivo muy numeroso de mayores ha trasladado a este Ayuntamiento su malestar por haber eliminado uno de los puntos más históricos que conocemos con el nombre de "la Moncloa". Se ha hecho de madrugada, sin avisar, sin buscar una solución y sin hablar con el colectivo.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

Pregunta número 7, planteada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa a que una de las consecuencias que ha generado la pandemia es el incremento de las desigualdades sociales y querían saber si a partir de septiembre se tiene previsto algún aula de apoyo escolar gratuito para jóvenes con edad comprendida entre seis y dieciséis años con dificultades de aprendizaje y que provengan de familias que se encuentran en seguimiento social o de riesgo de exclusión social.

También manifiestan que si no es así se tenga por propuesta para el próximo curso.

Pregunta número 8, planteada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa al libro de las Fiestas Patronales, manifiestan que durante años se consideraba un drama que no estuviese preparado un mes antes de la festividad y ahora se enteran por publicaciones personales del equipo de gobierno sin saber nada.

Le contesta el Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales.

<u>Ruego número 1,</u> planteado por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, dirigido a la Sra. Alcaldesa en relación al escrito que hemos presentado, en el cual pedimos que se paralicen y que se retrasen todos los procesos de estabilización del personal temporal de este Ayuntamiento.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

A continuación, la Sra. Alcaldesa manifiesta que antes de finalizar el pleno y de levantar la sesión le gustaría lanzar un mensaje a los vecinos y vecinas de Las Gabias. Este es el último pleno hasta el mes de septiembre, del periodo estival de verano en el que se nos viene encima "nuestras Fiestas Patronales", son unas fiestas que van a ser atípicas, muy distintas a los años anteriores, pero sobre todo un poquito mejor que las del año 2020 donde estábamos en una situación sanitaria bastante peor que la que tenemos actualmente. Yo solamente les quiero decir que se han diseñado unas

fiestas patronales por la Concejalía de Fiestas a quien les doy la enhorabuena, a D. Javier Bravo por tirar de esa área y a todo el personal de esa área, a todas aquellas personas que desde las distintas áreas has pospuesto sus actividades y a todo el personal que se vuelca en el día a día para sacar unas buenas fiestas para que los vecinos y vecinas de Las Gabias puedan disfrutar. Pero es cierto que tenemos que seguir llamando a la responsabilidad, tenemos que seguir manteniendo la normativa sanitaria, van a ser unas fiestas atípicas,





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

distintas en las que se tiene que mantener todo el control, toda la prevención en cuanto a las medidas sanitarias pero sobre todo unas fiestas en las que podamos por lo menos unos días conmemorando lo que siempre han sido "Las Fiestas Patronales de La Virgen de Las Nieves", no podríamos pasar un nuevo año más sin que nuestra Virgen de Las Nieves no tuviese sus fiestas en honor a ella e independientemente de que no habrá procesión, no por una decisión de este Ayuntamiento, ni siquiera por la Hermandad de La Virgen de Las Nieves Coronada, simplemente por una decisión del Arzobispado en el que no permite que se hagan romerías y ningún tipo de procesiones eclesiásticas.

La Virgen ya está en la Iglesia, se puede visitar con todas las medidas de seguridad y espero y que sean unas fiestas lo más buenas posibles donde disfrutemos en convivencia con amigos y familiares pero siempre con esas medidas de seguridad y prevención para vencer cuanto antes la pandemia.

Por lo tanto, desde aquí lanzar un mensaje a todos los vecinos y vecinas de las Gabias. desearles felices fiestas, desearles feliz verano y a todos los corporativos en iguales condiciones, que disfruten del verano, de las fiestas y que pronto estaremos por aquí en el mes de septiembre en los siguientes plenos, así que muchísimas gracias.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente LA ALCALDESA **EL SECRETARIO** María Merinda Sádaba Terribas Francisco Javier Puerta Martí

CSV: 07E50006516500P0X1C6Z3J4B2

EXPEDIENTE :: 202137 21000154



AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ACTA ORDINARIA DE PLENO NÚMERO 11 CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2021 EN **SOPORTE AUDIVISUAL.**

	METADATOS DEL DOCUMENTO
Fichero	Firmado mediante algoritmo de cifrado SHA512
Ubicación	https://www.youtube.com/watch? v=5Vie_EYE1JA
Versión NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/docum
Identificador	ento-e ES_L01189056_2021VACT0000000000000000000000012
Órgano	L01189056
Fecha Captura	20210804 11:00:00
Origen	1 - ADMINISTRACIÓN
Estado Elaboración	EE01 - ORIGINAL
Nombre Formato	Video H264 y Audio ACC
Tipo Documental	TD10 - ACTA
Fecha del Acta	26/07/2021
Fecha Aprobación Acta	
Algoritmo cifrado	SHA512
Hash Documento	8e7876Rf+mZ7bvzyHJN13H4wPPCaczAiRhHkQ5WSNV41BPYV s7yOyiwN2tbi8AquamUWQcVLoIOnsSDSOB3Zhw==





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2021-09, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias el día veintiséis de julio de dos mil veintiuno, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente **LA ALCALDESA EL SECRETARIO** María Merinda Sádaba Terribas Francisco Javier Puerta Martí

